

Hughes (SF), 15 de Abril de 2025.-

A los Sres. Síndicos del Órgano Concursal designado en autos

“SURCOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO”

CUIJ: 21-02050877-6 – Juzgado de Primera Instancia

Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación

C.P.N. J. VENDITTI, O. BELLANCA y E. MEDINA

Ciudad de SANTA FE

GUSTAVO LUIS DIAMBRI, abogado, inscripto en la matrícula para el ejercicio de la profesión, Libro N° I – F° 120 CAVT, TE 02473 15 449715, mail: gdiambri@gmail.com, en representación de la firma **CENTRO AGROPECUARIO MODELO SA**, constituyendo domicilio a los efectos legales, sin perjuicio del electrónico declarado, en calle Mons. Zaspe N° 2770 de la ciudad de Santa Fe (Estudio Cuello y Asoc.), ante Uds. me presento y digo:

I- PERSONERIA

Que tal como lo acredito con copia del Poder General Judicial que acompaño, el que declaro se haya vigente, soy apoderado de **CENTRO AGROPECUARIO MODELO SA** con domicilio real en Ruta Nacional N° 8 – km. 299 de la localidad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe.-

II- OBJETO

Que en tal carácter vengo por el presente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522, a solicitar la verificación del crédito del que es titular la sociedad que represento respecto de la concursada en virtud de las siguientes consideraciones.-

III- CAUSA DE LA OBLIGACION

Mi representada se dedica a la venta de insumos agropecuarios y acopio de cereales y oleaginosos, a través de su planta comercial ubicada en la localidad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe.-

En tal carácter ha entablado relación comercial con la ahora concursada en virtud de la cual le compró productos herbicidas DEDALO ELITE y GRAMINE ELITE los que canceló mediante la operación de canje por insumos.-

Así es que mi representada adquirió 3.036 bidones (20 lts.) del producto DEDALO ELITE y 1.140 bidones (20 lts.) del

producto GRAMINE ELITE, conforme facturas expedidas por la concursada Nros. A-0228-00009648/9650/9677/9698 y 10373, de fechas 15/11, 16/11, 28/11, 05/12/2023 y 30/10/2024 respectivamente por un total de u\$s 533.898,23=-.

Tal como se ha expresado estas facturas fueron canceladas con canje de insumos tal como se acredita con facturas emitidas por CAM SA Nros. 0015-00078934/87453/88381/87847/79393/78832 de fechas 21/11/2023, 23/10/2024, 21/11/2024, 05/11/2024, 06/12/2023 y 16/11/2023 respectivamente, más dos (2) Notas de crédito de SURCOS Nros. 2424 y 2578 de fechas 11/05/2023 y 07/11/2023 por un total de u\$s 545.112,3=-.

No obstante que la operación mencionada se ha documentado en debida forma la concursada no ha cumplido con la totalidad de la entrega de los productos adquiridos por mi representada.-

Tal incumplimiento resulta de la falta de entrega de 1998 bidones de DEDALO ELITE (20 lts. c/u) correspondientes a las facturas Nros. 9648/9650 y 9677 a razón de un valor de u\$s 92,4= c/u lo que totaliza u\$s 184.615,2=; más la falta de entrega de 20 bidones de GRAMINE ELITE correspondiente a la factura N° 9698 a un valor de u\$s 194,8 por bidón totalizando u\$s 3.8960 y por último tampoco se entregó la cantidad de 104 bidones de GRAMINE ELITE valorizados en u\$s 135 c/u por un importe total de u\$s 14.040=-.

Se adjuntan los correspondientes remitos electrónicos expedidos por Surcos de donde surge el faltante reclamado, no obstante que de la compulsa de los mismos resulta una cantidad mayor a la reclamada, pero la entrega pendiente es la que se ha descripto anteriormente y cuyo importe se ha determinado.-

En virtud de ello, ante la falta de entrega de los productos individualizados anteriormente, se reclama el valor de los mismos por un total de **u\$s 202.551,2=-**.

Todo lo manifestado surge de la documentación que se adjunta y de la compulsa de las respectivas cuentas de ambas empresas, individualizadas con el N° 13910 (cuenta de Surcos en CAM) y N° 1035926 (cliente CAM en la cuenta de Surcos).-

Determinado el incumplimiento por parte de la concursada la acreedora reclamó infructuosamente la entrega de la mercadería pendiente sin obtener resultados, así es que encontrándose acreditada fehacientemente la causa de la obligación, conforme la

documentación respaldatoria acompañada, solicita se haga lugar a la verificación insinuada.-

IV- 1.- MONTO DE LA ACREENCIA

El monto del capital insinuado asciende a la cantidad de **dólares estadounidenses doscientos dos mil quinientos cincuenta y uno con 20/100 (u\$s 202.551,20=).**-

MONTO TOTAL DE LA ACREENCIA u\$s 202.551.20=

V- CARÁCTER DE LA ACREENCIA

Conforme lo establecido por el art. 248 de la Ley 24.522 la acreencia insinuada a través del presente reviste el carácter de **quirografario**.-

VI- DOCUMENTACION RESPALDATORIA

A los fines de acreditar la personería invocada y el requerimiento de la Sindicatura se adjunta Poder General Judicial, Estatuto Social y constancia de inscripción tributaria con dos copias simples.-

VII- TITULOS JUSTIFICATIVOS

En respaldo de lo expuesto acompaño la siguiente documentación:

1.- Facturas emitidas por SURCOS SA Nros. A-0228-00009648/9650/9677/9698 y 10373, de fechas 15/11, 16/11, 28/11, 05/12/2023 y 30/10/2024 respectivamente por un total de u\$s 533.898,23=-.

2.- Facturas de CAM Nros. 0015-00078934/87453/88381/87847/79393/78832 de fechas 21/11/2023, 23/10/2024, 21/11/2024, 05/11/2024, 06/12/2023 y 16/11/2023 respectivamente, más dos (2) Notas de crédito de SURCOS Nros. 2424 y 2578 de fechas 11/05/2023 y 07/11/2023 por un total de u\$s 545.112,3=-.

3.- Remitos expedidos por SURCOS SA Nros. 53868, 53965, 54023, 54276, 54277, 54325, 54326, 54353 y 54376 de fechas 06/12/23, 07/03/24, 29/05/24, 25/10/24 (2), 12/11/24 (2), 13/12/24 y 26/12/24.-

VIII- DOCUMENTACION A DISPOSICION DE LA SINDICATURA

Siendo deber de esta Sindicatura realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos del fallido y, en cuanto corresponda, en los del acreedor, valiéndose de todos los elementos de juicio que estime útiles para determinar la autenticidad de los créditos que se insinúa, mi mandante deja constancia que queda a entera disposición de la Sindicatura para facilitar y/o adjuntar lo que se crea conveniente, habiendo detallado los datos de contacto en el encabezado del presente pedido verificadorio (conf. art. 33 LCQ).-

IX- ARANCEL

Asimismo, solicito se tenga por verificado el importe de pesos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 29.245=) que se adjunta en concepto de arancel conforme lo estipulado por el art. 32 últ. Parte de la LCQ.-

X- PETITORIO

Por lo expuesto **SOLICITO** que al momento de presentar los informes individuales aconseje a V. S. que se declare verificado el crédito de mi representada por el monto y carácter petitionado.-

Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración que estime pertinente, saludo a Ud. muy atentamente.-